



República de Colombia
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN

Medellín, veintinueve (29) de septiembre del año dos mil veinte (2020)

RADICADO	05001 31 03 017 2011 00413 00
PROCESO	ORDINARIO DECLARACION DE PERTENENCIA
DEMANDANTE	MARIA AMELY GARCIA OSPINA C.C. 32.518.281
DEMANDADOS	HEREDEROS INDETERMINADOS DE WEIMAR OCTAVIO GARCIA NARANJO -No consta identificación- PERSONAS INDETERMINADAS
AUTO	RESUELVE SOLICITUD

Consta medida cautelar de inscripción de demanda al folio de matrícula **01N-866**.

Consta sentencia desestimatoria de las pretensiones en la demanda de pertenencia (sentencia 21 febrero/2013).

No consta que se haya ordenado levantar la medida de inscripción de demanda. En consecuencia, se dispone su levantamiento.

Al efecto líbrese oficio con destino a la Oficina de registro de instrumentos públicos de Medellín zona Norte, levantando medida cautelar de inscripción de demanda respecto del inmueble correspondiente al folio de matrícula inmobiliaria N° 01N-866, comunicada por este juzgado mediante oficio 1989 del 09 de septiembre/2011.

NOTIFIQUESE

JOSÉ MANUEL CUERVO RUIZ

JUEZ